



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la resolución que actualiza la Licencia de Funcionamiento Número 5562 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00237 de fecha 20 de agosto de 2015.

Partes clasificadas.- Considerando III. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Óficia N.º DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00237
México, D.F., a 20 AGO 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00237

México, D.F., a 20 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ ALBA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CEMEX, S.A.B. DE C.V.

Vía Gustavo Baz N° 4500, Colonia Barrientos
Municipio de Tlalneptla de Baz, 54110, Estado de México
Teléfono: 5366 3000

En relación con su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento N° 5562, registrada con la bitácora N° 09/AF-0011/05/15, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 29 de mayo del 2015, debido a la actualización de datos del titular. Una vez analizada la información proporcionada y,

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 7 de mayo de 1993, la Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Social, expidió la Licencia de Funcionamiento N° 5562, según oficio N° AOO.-DGNA.-003997, a la empresa CEMENTOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V., ubicada en la Avenida Gustavo Baz N° 4500, Colonia Barrientos, C.P. 54110 en el Municipio de Tlalneptla de Baz, Estado de México.
- II. Que con fecha 15 de febrero de 1999, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento N° 5562, debido al cambio de razón social a favor de CEMENTOS DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
- III. Que con fecha 9 de octubre del 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento N° 5562, según
MÉXICO, S.A. DE C.V. y modificaciones en la capacidad de producción autorizada.

- IV. Que con fecha 29 de mayo del 2015, la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización N° 09/AF-0011/05/15 de la Licencia de Funcionamiento N° 5562, debido a la actualización de datos del titular de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. a CEMEX, S.A.B. DE C.V.

Adicionalmente, la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., presenta copia certificada del Acta número 178,186/2015 de fecha 22 de mayo del 2015, realizada ante el Lic. José Luis Farias Montemayor, Notario Público número 120, con autorización para ejercer en el Primer Distrito Registral; en la cual se protocoliza el Convenio de Cesión de Licencias que celebran las empresas Cemex

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00237

México, S.A. de C.V., como "el Cedente" y Cemex, S.A.B. de C.V. como "el Cesionario", mediante el Convenio, el Cedente cede y el Cesionario adquiere para sí los derechos y obligaciones que otorgan las Licencias señaladas en la fracción I del Capítulo de Declaraciones del citado Convenio, asumiendo en consecuencia el Cesionario la responsabilidad que conlleva el cumplir con las disposiciones que las mismas establecen.

V. Que la información contenida en el considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Dirección General.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: ...

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento N° 5562, gestionada por la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia de Funcionamiento N° 5562 es válida en todas sus condicionantes para la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., ubicada en la Vía Gustavo Baz N° 4500, Colonia Barrientos, C.P. 54110 en el Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México

TERCERO.- Si existe actualización de datos del titular (cambio de razón social u otros), aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

CUARTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia de Funcionamiento N° 5562, así como en el oficio N° DGGCARETC.715/DGA.-0000368, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo al Lic. Eduardo González Alba, Representante Legal de la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

الربيع

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Copias al reverso...



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

C. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la ZMVM. rgomez@profepa.gob.mx

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/GMM

N° de Bitácora 09/AF-0011/05/15

البيان
للبيان